

Ordenanza N° 617/96.

Hasenkamp, 13 de Marzo de 1996.-

Visto:

La presentación realizada por los Clubes Atlético Hasenkamp y Juventud Sarmiento de nuestra Localidad, solicitan de una tarifa de \$60.- para los gastos de traslado del colectivo Municipal en los distintos eventos deportivos. -

Y Considerando:

Que se trata de Instituciones que cumplen una importante función social. -

Por ello:

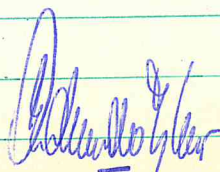
La Honorable Junta de Fomento de Hasenkamp, resuelve con fuerza de:

Ordenanza

Art 1º) Autoriza la tarifa única de \$60.- por gastos de traslado en el colectivo municipal por la participación en eventos deportivos en los que participan los Clubes Atlético Hasenkamp y Juventud Sarmiento

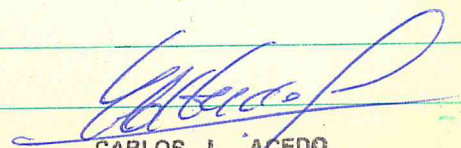
Art 2º) Los ingresos derivados de lo dispuesto en el artículo 1º se imputaron a la cuenta Derechos Varíos.

Art 3º) Regístrese, publíquese, archívese. -



EDUARDO G. ZIEGLER  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
CARLOS L. ACEDO  
INTENDENTE